INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 105/2018				
FECHA	10/09/2018.			
REFERENCIA	"Licitación Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora - Plurianual".		**ID**	280644/15.
EXPTE.	No remitieron documentaciones.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	Tracto Agro Vial S.A.			
RUC	80027587-0			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 10/2015	**FECHA**	20/05/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2016.
MONTO del Contrato	Gs 998.500.000-		**C.C. N°:**	LP-30189-15-112462.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

1- ANTECEDENTES

En fecha 08/08/2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la **"Licitación Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora"** convocada por la Municipalidad J. Augusto Saldívar, cuya adjudicación fue para la empresa **Tracto Agro**

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Evaluación Técnica - DNCP

Vial S.A.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la Nota, de fecha 05/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.402/18, en fecha 05/07/2018, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: *"En cumplimiento de la Resolución N° 54 Acta N° 27 Año 2018 Junta Municipal de J.A. Saldívar, tenemos el honor de dirigirnos al Señor Director para elevar un pedido de Auditoria Administrativa y de Gestión correspondientes a los años 2015, 2016 y en especial del año 2017".*

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado publicado en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 387/2018, de fecha 17/07/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 19/07/2018.
- Nota de fecha 26/07/2018, recepcionada como Exp. N° 4.828/18, en fecha 26/07/2018, por medio de la cual se solicita prórroga por 15 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 395/2018, de fecha 27/07/2018 recibido por la Contratante en fecha 31/07/2018, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 574/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/08/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Nota de la Contratante de fecha 23/08/2018, recepcionada como Exp. N° 5385/18, en fecha 24/08/2018, por medio de la cual se solicita calendarizar la entrega de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 447/2018, de fecha 27/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 28/08/2018, por medio de la cual se concede la prórroga conforme a un calendario para la entrega de documentos.
- Actas de Verificación in situ N° 598/2018 de fecha 08/08/2018.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

2- INTRODUCCION

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Otra(s) adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepción del bien (si hubiere).
- Orden de compra emitida por la Contratante y recepcionada por el Proveedor.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Garantía escrita del proveedor a la Contratante por 1 año o 1.000 horas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Notas entre la Contratante y el Proveedor.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Autorización del Fabricante, Representante o Fabricante y/o Distribuidor Oficial (si hubiere).
- Formulario de Patrimonio o documento interno por el cual el Departamento de Patrimonio entrego dichos bienes al área.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Área
Dirección Técnica - DNCP

- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica del pliego de bases y condiciones del llamado ya que la Contratante no ha remitido ninguna documentación que le fuera solicitada.

El plazo para la entrega del bien fue de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante, la falta de los documentos hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 08/08/2018 se ha podido constatar que el bien —motoniveladora— se encuentra en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1 Verificación in situ

Durante la verificación *in situ* fue verificada la motoniveladora adquirida por la Municipalidad de J. A. Saldívar de la marca Shantui modelo S.G. 18.3.

La EE.TT. establece lo siguiente *"Configuración Standard: Cabina Cerrada, protección antivuelco tipo ROPS, aire acondicionado y calefacción, limpiaparabrisas, acelerador manejar a pedal manual, palanca del freno de mano, espejos retrovisores. Faros de trabajo delanteros y traseros. Luces de giro, asiento regulable y cinturón de seguridad"*

Al respecto el bien suministrado, al momento de la verificación in situ, presentaba algunas falencias como ser: no funcionaban el aire acondicionado, la calefacción y el limpiaparabrisas, además no contaba con el espejo retrovisor derecho.

Además, la EE.TT. establece *"Transmisión fija seis (6) marchas hacia adelante y tres (3)*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Evaluación Técnica - DNCP

marchas atrás. Batería de 12 V 120 Amp. como mínimo, longitud de la cuchilla de 3600 a 3660 mm altura 635 mm y grosor de 20 mm. Neumático tipo 17.5-25 PR 14 rueda / L-2". Según se ha observado durante la verificación in situ la cuchilla cumple con las medidas descriptas anteriormente, así como también se observó que la maquinaria contaba con neumático tipo 17.5-25 E2 G2/L2. Además, se midió la distancia entre ejes contando con una medida de 5,50 m.

En las siguientes imágenes se puede observar el estado en que se encuentra el bien:

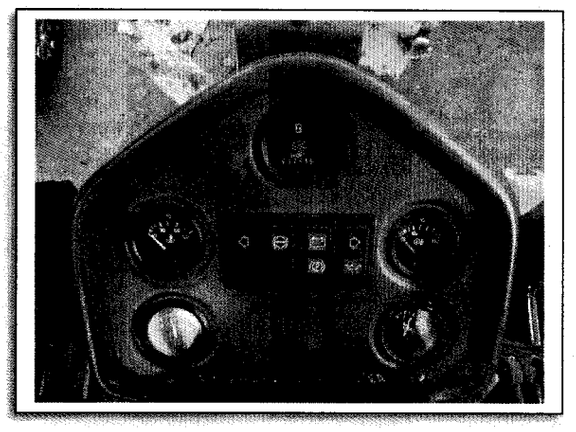

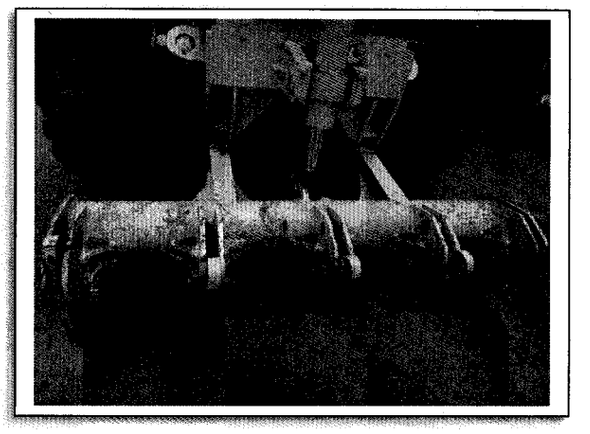

Modelo S.G 18 – 3 y año de fabricación 2.014.

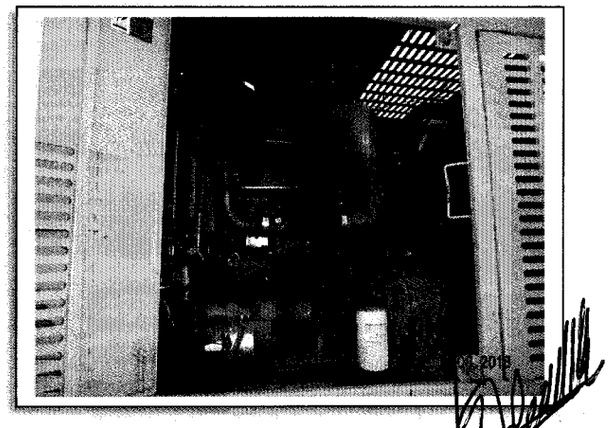

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3.2 Inspecciones y pruebas

En la cláusula 25.1 se establece lo siguiente *"Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las mismas se realizarán en el local del proveedor adjudicado las veces que la convocante crea necesario".* No se remitió documentos de inspección y/o ensayos a la que fuera sometida la maquinaria.

3.3 Plazo de entrega

Se encuentra establecido en el pliego de bases condiciones, *"El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de compras referida para la entrega de los bienes".* El contrato fue firmado el 20/05/2015, por lo tanto, el Proveedor tendría un plazo hasta el 27/05/2015 para la entrega de la maquinaria. No se remitió documento de recepción de la maquinaria.

3.4 Garantía

La EE.TT. establece lo siguiente *"Deberá ofrecer una garantía que cubra por los términos de garantía escrita de 1 año o 1.000 Hs lo que primero que se cumpla, a partir de la fecha de entrega definitiva del bien".*

No se presentó documentos respaldatorios en cuanto a la entrega del bien, así como tampoco se remitió garantía por la misma, por lo tanto, no se puede determinar si se ha dado cumplimiento a este requisito. Se solicita a las partes la remisión de la garantía escrita del bien proveído al momento del descargo.

3.5 Garantía de fiel cumplimiento

En el Contrato se lee lo siguiente *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato".*

La Contratante no ha remitido copia de garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, no se puede determinar si el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador [illegible] - DNCP

3.6 Pagos

En las C.G.C. 14.1,14.2 y 14.3 se establece *"Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago será "A Crédito", Una vez entregado el bien, se hará el primer pago a 60 días de dicha aprobación. Durante el ejercicio fiscal Año 2015 el 50%, y en el Año 2016 50% restante".* No se remitió comprobantes de pago, no se encuentra publicado en el SICP pagos al Proveedor.

4- CONCLUSION

De la verificación *in situ* efectuada, con relación a la **"Licitación Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora - Plurianual"** se ha podido constatar que el bien se encontraba en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Se han observado algunos desperfectos como ser: no funcionaba el aire acondicionado, la calefacción y el limpiaparabrisas, además no contaba con el espejo retrovisor derecho.

2. No se remitió documentos de inspección y/o ensayos a la que fue sometido la maquinaria.

3. No se remitió documento de recepción de la maquinaria.

4. No se presentó documentos respaldatorios en cuanto a la entrega del bien, así como tampoco se remitió garantía escrita, por lo tanto, no se puede determinar si se cumplió con lo requerido.

5. La Contratante no ha remitido copia de garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, no se puede determinar si el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

6. No se remitió comprobantes de pago, no se encuentra publicado en el SICP pagos a la contratista.

5- RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a las siguientes partes:

- A la Contratante **Municipalidad de J. Augusto Saldívar**; y
- Al Proveedor **Tracto Agro Vial S.A.**

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC
Joana Dominguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto A. Ochoa C.
Coordinador de Verif. Técnica - DVC

En anexo Acta de Verificación in situ N° 598/2018

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000598

En la Ciudad de J. Augusto Saldivar, a los 8 Día/s del mes de Agosto de 20 18, siendo las 09 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, Joana Dominguez, Paolo Baranski, Danny Farias, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta 1 Km 26, Avda Estado Español - Municipalidad J.A.Saldivar a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Motoniveladora - Plurianual con ID N° 280644 Año 2015, El contrato fue suscrito entre Municipalidad J. Augusto Saldivar y la firma Tracto Agrovial S.A, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Wilma Barreiro	Secretaria P.	Municipalidad.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones: Nos constituimos en el lugar arriba mencionado se constató que la municipalidad cuenta con la motoniveladora objeto de la verificación; la misma cuenta con las siguientes características: motoniveladora marca Shantui, longitud de hoja es de 3,66 m y 61 cm de alto, el sistema de transmisión cuenta con 6 marchas hacia adelante 3 marchas atrás, cuenta con cabina cerrada, posee escarificador de 2,10 m y neumáticos 17,5-25 E2/G2 L2, seguidamente la señora Wilma Barreiro manifiesta que ellos no cuenta con conocimientos técnico sobre las especificaciones del bien verificado; se procedió a tomar fotografías, con lo que se dió por terminado nuestro cometido, firmando al pie los presentes.

Wilma Barreiro Sec. Privada

Abg. Danny Farias Verificador Contractual DVC - DNCP

Joana Domínguez Verificador Técnico - DVC

Arq. Paolo D. Baranski Verificador Técnico DVC - DNCP

Justo Gabriel Ferreira Verificador Contractual DVC - DNCP

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Joana Domínguez Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 124/2018	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 105/2018.				
FECHA	02/10/2018.			
REFERENCIA	"Licitación Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora - Plurianual".		**ID**	280644/15.
EXPTE.	5.953/2018.		**FECHA**	17/09/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	Tracto Agro Vial S.A.			
RUC	80027587-0.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 10/2015	**FECHA**	20/05/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2016.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 998.500.000.-		**C.C. N°:**	LP-30189-15-112462.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por el Proveedor **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 5.953/18, en fecha 17/09/2018, conteniendo **35 fojas** con relación a la **"Licitación**

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora - Plurianual". Además de los documentos solicitados en el ITV N° 101/2018 se citan otras documentaciones remitidas:

- Copia autenticada del Contrato[1] N° 10/2015
- Copia Autenticada de Autorización del Fabricante[2]
- Acta de apertura, informe de evaluación, código de contratación, resolución de adjudicación.[3]

Por nota DNCP/DVC Nº 460/2018, de fecha 11/09/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual ITV N° 105/2018 a la Contratante, recibida en fecha 20/09/2018.

Por nota DNCP/DVC Nº 461/2018, de fecha 11/09/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual ITV N° 105/2018 al Proveedor, recibida en fecha 11/09/2018.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 105/2018 y el descargo presentado por la Contratista.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 105/2018

1. Se han observado algunos desperfectos como ser: no funcionaba el aire acondicionado, la calefacción y el limpiaparabrisas, además no contaba con el espejo retrovisor derecho.

Descargo del Proveedor

El Proveedor no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 105/2018.

2. No se remitió documento de inspección y/o ensayos a la que fue sometido la maquinaria.

Descargo del Proveedor

El Proveedor no hace referencia al respecto en su descargo. Sin embargo, en el PBC CGC 25.1 *"Las mismas se realizarán en el local del proveedor adjudicado las veces que*

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

[1] Foja 09 al 11 del Exp. 5.953/18.
[2] Foja 15 al 22 del Exp. 5.953/18.
[33] Foja 23 al 33 del Exp. 5.953/18.

la convocante crea necesario" y CGC 25.2 *"Las inspecciones y pruebas se realizarán en: no aplica".* No se remitió documentos sobre la inspección o un acta en la que conste que no se aplicaran las pruebas e inspección al bien adquirido.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 105/2018.

3. No se remitió documento de recepción de la maquinaria.

Descargo del Proveedor

El Proveedor remite copias de la nota de remisión, Acta de Entrega y Recepción —fojas 07 y 08 del Exp. 5.953/18—.

Teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato —20/05/2015—, el bien se debió recepcionar como máximo el 27/05/2015, según las condiciones del PBC Sección III – Ítem 2 establece que *"La Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles... El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante",* sin embargo, no se remitió documentos por la cual se establezca una prórroga para la entrega del bien o constancias de aplicación de multas a la Contratista según lo que establece las CGC 26.1.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 3 del ITV 105/2018.

4. No se presentó documentos respaldatorios en cuanto a la entrega del bien, así como tampoco se remitió garantía escrita, por lo tanto, no se puede determinar si se cumplió con lo requerido.

Descargo del Proveedor

El Proveedor ha remitido copia del Acta de Entrega y Recepción —Foja 07 del Exp. 5.953/18—, sin embargo, no remitió copia de garantía que debió ser presentada a la Contratante dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato como se establece en la cláusula 9 del Contrato.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 4 del ITV 105/2018.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

5. La Contratante no ha remitido copia de garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, no se puede determinar si el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

Descargo del Proveedor

El Proveedor en su descargo no hace referencia respecto a las copias de pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por lo tanto, no se puede comprobar si la misma estuvo en complimiento en cuanto a plazo y monto asegurado según lo establecido en el PBC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 105/2018.

6. No se remitió comprobantes de pago, no se encuentra publicado en el SICP pagos a la contratista.

Descargo del Proveedor

El Proveedor ha remitido a esta Dirección copia autenticada de lo facturado[4] a la Contratante y copias autenticadas de los recibos[5] de pagos.

De los documentos remitidos se puede verificar que el Proveedor cobró el monto de Gs 549.550.000 cuando el monto del contrato es de Gs. 998.500.000, considerando lo descrito anteriormente quedaría un saldo de Gs 448.950.000 a cobrar.

El Proveedor ha solicitado a través de una nota[6], de fecha 19/08/2016, la cancelación de la deuda, mencionando en dicha nota que el saldo vencido a esa fecha es de Gs 360.162.000, mientras que según lo remitido por el Proveedor a esta Dirección la deuda ascendería a Gs. 698.950.000 para esa fecha; por lo que se presume que no fueron remitidas todas las copias de recibo de pago.

RECIBO NRO.	FECHA DE RECIBO	MONTO DE PAGO
79337	11/8/2015	200,000,000
83143	19/1/2016	99,550,000
92206	6/1/2017	200,000,000
96470	14/6/2017	50,000,000
TOTAL PAGADO		**549,550,000**
MONTO DE CONTRATO		**998,500,000**
SALDO		**448,950,000**

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ocampos
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

[4] Foja 01 del Exp. 5.953/18.
[5] Foja 02, 03, 05, 06 del Exp. 5.953/18.
[6] Foja 04 del Exp. 5.953/18.

Cabe destacar que según las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 se establece las formas y condiciones de pago al Proveedor *"en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago será "A Crédito", Una vez entregado el bien, se hará el primer pago a 60 días de dicha aprobación. Durante el ejercicio fiscal Año 2015 el 50%, y en el Año 2016 50% restante. El saldo presupuestario de al ejercicio fiscal 2016, están sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio".* Sin embargo, según los documentos que fueron remitidos se observa que en el ejercicio fiscal Año 2015 el Proveedor no cobro el 50 % del monto de Contrato como establece el PBC, dando lugar así a multas que pudiera incurrir según lo establecido en las CGC 14.5 del PBC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 105/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratista, con relación a la *"Adquisición de Motoniveladora"*, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 105/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones 1; 2; 5 y 6 y se levanta parcialmente las conclusiones N° 3 y 4 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes – **Municipalidad de J. A. Saldívar** y **Tracto Agro Vial S.A.**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 105/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 124/2018 a la **Junta Municipal de J. A. Saldívar** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Joana Domínguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto A. Ochoa C.
Coordinador de Verif. Técnica - DVC

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 132/2018	
Informe Complementario del ITV 124/2018 que corresponde a la Evaluación de Descargo del ITV 105/2018.				
FECHA	21/11/2018.			
REFERENCIA	"Licitación Pública Nacional para adquisición de Motoniveladora - Plurianual".		**ID N°**	280644/15.
EXPTE.	5.953/2018.		**FECHA**	17/09/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	Tracto Agro Vial S.A.			
RUC	80027587-0.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 10/2015	**FECHA**	20/05/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2016.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 998.500.000.-		**C.C. N°:**	LP-30189-15-112462.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de ... DNCP

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado como complemento del ITV N° 124/2018, de fecha 02/10/2018, que corresponde al descargo del ITV N° 105/2018.

Posterior a la emisión del ITV N° 124/18, la Contratante remite una nota de fecha 12/10/2018, recepcionada en la DNCP como Exp. N° 6.809/18, en fecha 12/10/2018, por medio de la cual solicita una prórroga de 5 (cinco) días hábiles, sin especificar el número de informe o ID a fin de identificar a que caso se refiere el pedido, para la presentación del descargo correspondiente.

Por nota DNCP/DVC Nº 525/2018, de fecha 17/10/2018, recibida por la Contratante en fecha 18/10/2018, se solicita la aclaración con respecto al ID a que corresponde el pedido de prórroga.

Por Nota de fecha 24/10/2018 de la Contratante, recepcionada como Exp. N° 7.146/18, en fecha 24/10/2018, se aclara el ID a la cual corresponde el pedido de prórroga.

Por nota DNCP/DVC Nº 543/2018, de fecha 25/10/2018, recibida por la Contratante en fecha 30/10/2018, se concede el plazo de 05 (cinco) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 07/11/2018 a las 09:00 horas.

Habiendo vencido el plazo para la remisión del descargo por parte de la Contratante, se realiza la presente Evaluación Complementaria.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 124/2018

La Contratante no remitió descargo alguno a esta Dirección, por lo tanto, habiendo fenecido el plazo para su descargo correspondiente se elabora la presente Evaluación de Descargo Complementario.

Como no se ha remitido descargo por parte de la Contratante la conclusión del ITV 124/2018 se mantiene firme y de la siguiente forma: "*Del análisis de los documentos remitidos por la Contratista, con relación a la "Adquisición de Motoniveladora", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 105/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones 1; 2; 5 y 6 y se levanta parcialmente las conclusiones N° 3 y 4 respectivamente*".

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3. CONCLUSIONES.

Debido a que la Contratante no ha remitido descargo alguno y el Proveedor no ha ampliado su descargo con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica del ITV N° 105/2018, se mantienen las conclusiones 1; 2; 5 y 6 y se levantan parcialmente las conclusiones N° 3 y 4 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- el reclamo al Proveedor, si correspondiere, para la reparación de los desperfectos observados en el bien proveído;
- el / los ensayos que debían ser realizados por el Proveedor según lo establecido en la especificación técnica;
- la prórroga del plazo de entrega, si correspondiere, o la aplicación de la multa correspondiente por la entrega del bien fuera del plazo establecido.
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador

otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes – **Municipalidad de J. A. Saldívar** y **Tracto Agro Vial S.A.—**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 105/2018, del ITV N° 124/2018 y de la presente Evaluación ITV N° 132/2018 a la **Junta Municipal de J. A. Saldívar** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Joana Domínguez
Verificador Técnico

Ing. Roberto A. Ochoa C.
Coordinador de Verif. Técnica - DVC